DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19722
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER21453

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Leidy Katherine Rodríguez Wagner				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	7	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	02 de octubre 2023	**HORA:**	10:00 a.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: CL 65 D Sur # 80 G – 08 P2: CL 65 D Sur # 80 G – 16	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 87.769,669 Y1: 101.348,555				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Urbanización Jiménez de Quesada	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m2				
UPZ:	85 – Bosa Central	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			17				
LOCALIDAD:	7 - Bosa	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	15	**MENORES**	2		
CHIP:	P1: AAA0046BOMR P2: AAA0046BONX	**PREDIOS EVALUADOS**			2				
AREA INSPECCIONADA:	400 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-50299				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Riesgo por la actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

Los predios emplazados en P1: CL 65 D Sur # 80 G – 08, P2: CL 65 D Sur # 80 G – 16, se encuentra localizado en el barrio Urbanización Jiménez De Quesada de la localidad de Bosa, fue legalizado mediante el Acuerdo 22 de junio de 1993, emitido por la Secretaría Distrital de

Planeación – SDP. Consultados con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo para ocupación o desarrollo urbano.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundaciones por desbordamiento y/o avenidas torrenciales que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización de los predios evaluados en la localidad de Bosa

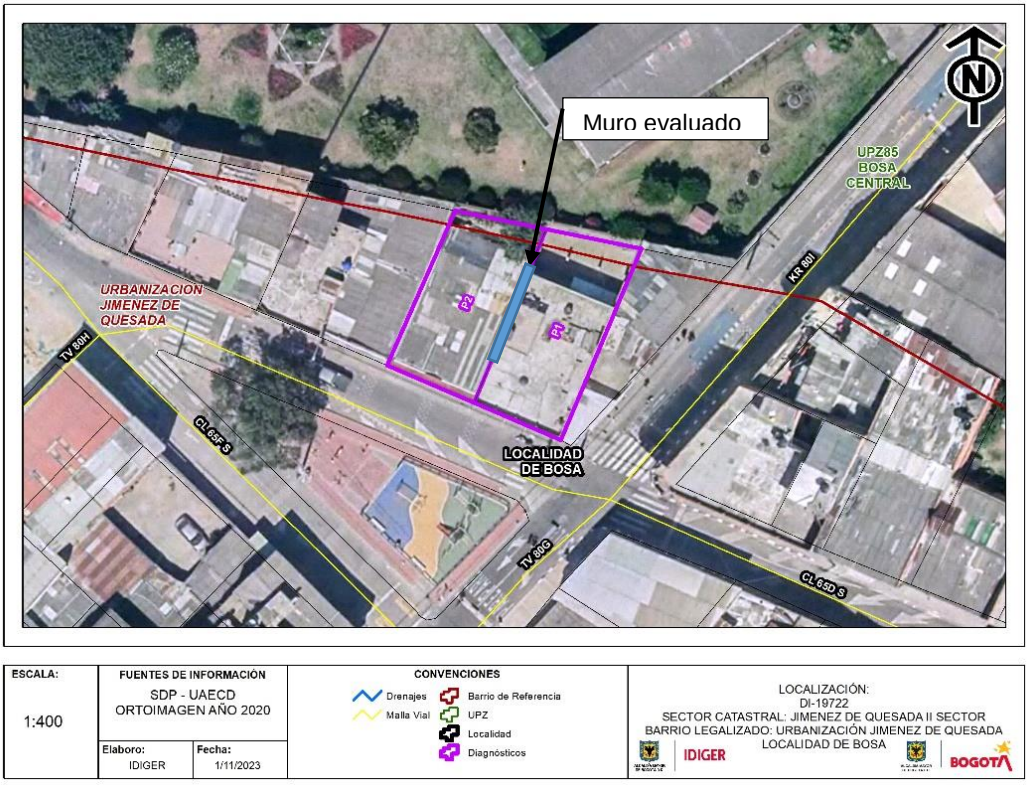

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado, personal Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, el 02 de octubre de 2023 realizó visita técnica de inspección a los predios emplazados en P1: CL 65 D Sur # 80 G – 08, P2: CL 65 D Sur # 80 G – 16, del barrio Urbanización Jiménez De

Quesada de la localidad de Bosa, encontrando que el sector corresponde a una zona plana, consolidado urbanísticamente y con vías de acceso vehicular pavimentadas.

Se realiza inspección visual desde el exterior en el predio P1, en el que se emplaza una vivienda de tres niveles, construida al parecer bajo sistema estructural de mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso aligerada, se resalta que en este predio, no se permite el ingreso a la vivienda y la persona manifiesta no tener ningún daño.

En el predio P2 se emplaza una vivienda de un nivel, construida en mampostería simple, (ver fotografías 1). En el costado oriental en la zona de patio del predio P2, se ubica un muro de cerramiento perimetral de aproximadamente 2 m de altura construido en mampostería simple, donde se identifica elemento vertical (Machones) de la misma altura, al parecer como refuerzo del muro en mampostería. De igual forma, se evidencia pandeo del muro de cerramiento, deterioro de los mampuestos, manchas de humedad y mortero de recubrimiento en algunas zonas del muro. (Ver fotografías 2 a 3)

La persona que acompaña la visita, responsable del predio P2, menciona que ha tenido inconvenientes con el responsable del predio P1, toda vez que su muro se ha afectado debido a la construcción del muro de cerramiento colindante, situación que no es posible verificar, toda vez que no fue permitido el ingreso al predio P1.

9. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas y/o falta de mantenimiento correctivo y/o preventivo del muro de cerramiento emplazado en el sector del patio en el costado oriental del predio P2.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general de las viviendas inspeccionadas



Fotografía 2. Muro de Cerramiento

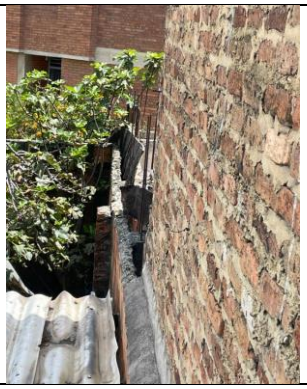

Fotografía 3. Muro de cerramiento parte alta

11. DAÑOS

En la Tabla 2 se relacionan los daños identificados mediante la inspección visual en el sector evaluado en la visita.

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	CL 65 D Sur # 80 G – 08	--	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	3	Desde el exterior No se evidencia daños
P2	CL 65 D Sur # 80 G – 16	William Garcia	Mampostería Simple	Residencial	1	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños identificados en el muro de cerramiento del predio P2, en caso de no implementarse medidas de mantenimiento preventivo y/o correctivo en los muros de cerramiento de los predios P1 y P2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas al muro de cerramiento de la zona del patio ubicado en el costado oriental del predio P2: CL 65 D Sur # 80 G – 16, y desde el exterior al predio P1: CL 65 D Sur # 80 G – 16, del barrio Urbanización Jiménez De Quesada de la localidad de Bosa. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y la funcionalidad del muro de cerramiento en la zona del patio ubicado en el costado oriental del predio P2: CL 65 D Sur # 80 G – 16, localizado en el barrio Urbanización Jiménez De Quesada de la localidad de Bosa, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento de la edificación evaluada ante cargas dinámicas (sismo).

  De igual forma, conforme con lo manifestado en la visita realizada el pasado 02 de octubre de 2023, donde manifiesta tener inconvenientes en su vivienda debido a intervenciones en el predio vecino, el IDIGER comprende que lo anterior, es una situación ocurrida en el lindero común entre predios y por ende, se estima conveniente llegar a un común acuerdo entre vecinos, donde cada uno realice las medidas pertinentes al interior de su predio y que contribuyan a garantizar la estabilidad del sector y del terreno en general. Razón por la cual, se configura un ejercicio de corresponsabilidad entre los propietarios y/o responsables de los predios que se encuentran en la zona afectada, en concordancia en lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

- Conforme con lo manifestado por la persona que atiende la visita en el predio P1: CL 65 D Sur # 80 G – 08, localizado en el barrio Urbanización Jiménez De Quesada de la localidad de Bosa, no se presentan daños, desde el exterior la estabilidad estructural del mismo, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento de la edificación evaluada ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables de los predios P1: CL 65 D Sur # 80 G – 08, P2: CL 65 D Sur # 80 G – 16, del barrio Urbanización Jiménez De Quesada de la localidad de Bosa, se recomienda adelantar acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) a los muros de cerramiento de sus viviendas, esto con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, con el propósito de garantizar durante la vida útil de la estructura y las condiciones adecuadas para su habitabilidad y estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Bosa, desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Art. 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el Art. 135 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las

normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

- A la Alcaldía Local de Bosa, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: Leidy Katherine Rodríguez Wagner Ingeniero Civil – Especialista en fundaciones
Profesional Universitario 219 – 12 de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático